Nº: 2090

S. N.

VILLARLUENGO

1595 - 1597

1595 - fol.- 1 - 16
1596 - fol.- 1 - 15
1597 - fol.- 1 - 6

Sin enc. Tam. cuarto

Det.

GOBIERNO DE ARAGON

1595 L nº 2090 1

En 7. de febrero catalina mata donzella
encantada con arbolons terrada de arbolet en
cuedera de Arbona y alse fuba segú consta por fe
de Pedro testificado por domingo fumaña de dha
villa mo testo a 7. de mayo de 1592 de autoridad y decret
reynos carga y asiento a comun cedera sobre sobre
hera y en propiedad sobre una cuerda de cantal en la
rada la catonera ter.o de mo testo confft. con binas de
mingo mateo binas de binas mateo camino de Calan
do franco y quita y 1 ob de pensio con 200 de propiedad por
a bono de 4 amunsanos que ya fuba de pos en fue de y
deros y orden y gual y assi de alli de late
de mosen Gn.o ferrero V.o y Mano vayo Cabadr de
mo testo

Marco 1595. Juan ferrero y Catalina Calsago con fuges
de mutan de Juancura mayordial Juancura
y Jusana Juntuco fuges una ~~mafara~~ cuerda
damanda la mafara de los Clusis fita a la
con boca la dehesa de la mueda que confft. con
binas de con binas de Jayme cucho con bina
de martin sancho con pasto con pasto con fuga
que sube a la mueda con camino que va
a bonchon y por debajo con binas de martin
sancho mayor y por al de vos dho Juancura

pasa dho camino real por medio con [illegible]
labauina con sus [illegible]
davnano señalen y pagan en cada v[illegible]
al Conssius que tiene [illegible]
mino galindo con [illegible]
mente cantadegaua [illegible]
deba obligaion y a vnas [illegible]
vinos de manicanada casas [illegible]
vgabio y parte de era al[illegible]
hoya q[ue] conss con casas y [illegible]
bolome ferrero o[tro] erederos [illegible]
Ceb[ti]o gabos de domingo ferrero. Item
alora cerrada llamada del mo[illegible]
conss con tierra de barbolome gome[illegible]
penal y parro q[ue] va a la ingla micolau
Item a otra pieca debina a[illegible]
q[ue] conss con las costeras y con el vago
salidas de la casona sadal y tierras de do
mingo ferrero Item a vn vanal llam
do del cruzero q[ue] conss con tierra de gar
garbol [illegible] y con la

vera Item a vna pieca conss con tierra de
vega almarbon con tierra [illegible] pieca
de domingo ferrero con el vanal [illegible]
pena Item a vn vanal sito a los Guertos
q[ue] conss el camino con q[ue]rto de domingo ferre
ro de barbolome y domingo ferrero de juan
y con tierra de gargar marbon Item a otra pie
ca al vinion de manicanada conss con pie
ca de barbolome gomez con parral de bar
bolome ferrero con pieca de [illegible] ferrero y con
pieca de barbolome ferrero de miguel [illegible]
[illegible] franca y q[ui]tas y con sus fabrio
de dromisios sajs y tierras a vos dho jua
ferrero y los sobra d[e] sauco sitos obligan
se a mala vos respectiva mente cada vna de
las partes todo q[ue] permuta

Yo barbolome [illegible] talano de la serna
y miguel gorria

14 de la regalia de mossen tovel de juã de la cue
canta nueva manubo canteo y yo espeleta cabrero

Señales delas calendas como se acostumbra
en comenciando del dia de la Circuncision
Sta Maria Jhesu a 31. de dezembre del año 1674.

Primo enero se mostro lluvioso
Febrero Ventoso y humedo
Março lluvioso
Abril lluvioso
mayo

en 23. de Março Jaymegarcia del Salto
tello y quiere ser enterrado en el Cimenterio y tres
reposos llevado a entierro
Item quiere sean dichos tres abts de dessuncion cabo de
nobena y cabo de año con letanias y vigilia y misas
de Requiem
Item Canonica como es costumbre y demandella se
sean dichas missas cantadas y pedadas por todos los
clerigos q alli se hallare en Villa
Luengo
Item quiere se sean dichas 20 trentas missas en ca
pillas y privilegiadas donde mas y mejor sera
la voluntad de sus executores
Item manda al Sto Sacramt pobres alas al
mat Maria Sta del rosario y Vermonte santos
y al Hospital de Villaluengo 1ª
Item la legitima a domingo Isabel Juan Jayme
y hijos de Maria cada 5ª por bienes muebles
y sentidos sobre la tierra por todos ellos
Item eredero Vniversal dicha de la masa
da y de todos los demas con obligacion de sus
alimentar a domingo absente debiendo y si
viniese a Jaymes y Isabel garcia sus hermanos
y darles todo el sustento necessario para
la vida humana estando en casa y no
dando fuga sanos y enfermos medio y medio

y biuiendo todos como buenos hermanos
acompañados unos con otros ayudandose
todos en el trabajo de la casa y en caso de
todos juntos no pueda biuir vaya a
tal en estello que biere y les fuere bolun-
conuiro por quabogadientes con jubsdic-
cion del Justicia y Juez ordinario de Vl-
luengo si dijos domingo Isabel y Jaym
tenian razon de noctar y biuir en la
compañia de su dijo jehermano y dicen que
por bastantes y sabon essiual y para
en tal caso les aya de dar y de aquello
que dijos quabo pariendes cobrando
cinquos de subsidio y de la manera y
a ellos les pareciere con intervencio de dho
Justicia y Juez ordinario y esto affin y
effecto que dha masada y su hacienda
no sea ganado ni gastada en manera algu
na por ser dijos sus hermanos y en caso
que para contraer matrimonio o tener
tener ministerio de casa solo que les
aya de dar y de y tenga obligacio de
pagar para cada uno de sus al
mas taba 12 s. jaqs cada uno

4

y no mas ni otra cosa encargando mucho como
encargo dijos quabo parientes codijo Justicia
y Juez ordinario cargue y de en la mano a dijos
dijos biuan todos juntos como buenos hermanos
y en caso que alguna de ellas tuuiesse y no quisiesse juntar
en razonables por quanto su intento y voluntad
es tal assi que si estan desiparados carezca
rigor perder alguna de ellas tuuiesse dijo fuendes
y la hacienda con las tantantas contribucio
nes y hechas del villaque sea paga y de lo ta
lento que dijos fue sus hijos tienen para
sabe si gouernar o mantener casa

Item recebores al Vicario al Rdo. mossen
Vicente y assi se hizo juramento en forma
y de la forma de dijos
Juez Joseph Cuella Sabater y Miguel Esteuyn y de
Cayre de Villarluengo

En la villa de Villarluengo a quinze dias del mes de
Octubre de mil seiscientos y ochenta y tres
y cam- ante mi Hieronimo Lopez y Villanueva escriuano
parec en la Iglesia de dijo lugar estando en el cuerpo de
abando- nuestro dicho de dijuntos y alli presentes
uandose juntaron segun acostumbran a hacer
Item los dijos dichos juntos cabo de nouena
cabo de ano con sus misas y vsuetudes y mue
dijos entre la nouena de misas cantadas
y rezadas por todos los clerigos

Item dos missals en capillas y vestiglas
y cada uno
Item quiero se sean fundados cada defensor
a millesanos alabadores entallados
murieren
Item cada fendas missal cante delante
nes cordano y subdiacono entre las vis
des s.mo sto. con mayores cantadas assi
mismo y pe Caridad cada 10 ß los
quales pagado el sobrebiviente en cada
vnano no le puedan sacar ni apequen
propiedad y no habiendo lugar en la
obra les sean dados del missal por
cada uno del nombre de Jesu en dos meses
que lugar hubiere y fuere calmado
Item de limosna al s.mo sto. alos pobres
Mayalmas cada 10 ß. anna s.ta de onofre y
sanct.o 4 ß y al hospital general de nra s.ra
de gra cada 10 ß. y al hospital de lugar
cada 4 ß
Item de limosna al pro defunctos quiere
sean repartidos a pobres necessitados de la
parchella de cada uno dellos y no habiendo
dellos a pobres de qualquier necessitados cada
fendos cassos.
Item dexa maria galindo anna s.ta del rosario
Cameson boca de oro y sus mandes los comessores

5

Item dexa a Jayme salvador
no y Catalina Juana sus hermanos
de hyeronimo Juan galindo Catalina Juana
y Margarita hyos mediohermanos suyos
habientes y cada uno defendas robas de lana
quiere sean pagados sus debdas
Item ofrezcan el vnalcho adjuicemanda
temiendo viudedad y en caso que el sobrebiui
te se casasse se dexan las casas todo el tpo de
su vida que no pueda ser echado della y una
cama de ropa llana mesa y mancebo el mesmo
yelo para saber de dicha cama de roga y cal
dero de su libre voluntad
Item galindo dexa legra especial a Margarita
hyos de ella mediohermana suya para ayuda
de casamiento 10 ß. y si muriere sin hyos buelvan
a sus herederos y a Juana hyos suhum.na vna sa
ya lameson y al pro se fuere sin hallar y no vsada 10 ß.
Item Jeronimo hyos agatzar suhum.o 4 ß ante
parte
Item a Catalina hyos y Isabel hyos cada
vna 10 ß.
Item herederos vniuersales por parte de Jeronimo
hyos a Jayme salvador Gaspar melchor ano
hyos y Juana hyos sus hermanos con q Cyprion que
hyos que a Juana se le den dineros y el hyo que le sir
viere alos demas hermanos

Jtem por parte de Maria galindo viuda e
Esteuan galindo y Catalina galindo por sus
legitimas partes

Jtem que no obstantes las emmandas
cada Vno se vaya Jeronimo Coll conf.e
mas y Vebido y no aprehendido en el vsufructo
fino trigo y Villata galindo con la cuya
y Vebido de los legados luego a los herederos y mas abaxo
na Catalina galindo luego despues de su muer
te sino sea comprendido en dho Vsufructo
la qual dha herencia, y mueble quieren
tal vsufructo de la mana dha no teniendo
de sus fijos matrimonio de los dhos y el vno
dad de matrimonio
condicion que fenezido el Vsufructo los crede
ros de Maria galindo no puedan embargar
se en el sitio de Jeronimo Coll sobreviuendo
ella sino que aya quatro hombres que sean
por Justicia confirmando dhos fijos sean
estimados y por Jeronimo Coll o sus here
deros dado y entregado el Valor de aquellos a dhos
acreedores de Maria galindo

Jtem ejecutores al sobreviuente y al D.or Jer.o
por dha sua del Rl.o omission derechos

[6]

de abril de gs Juan costea fijo de bau.e hizo
su poder a Antonio ferrero Vezino de alba zan
de fee palabra en fabor de Domingo abarca fran.co
de gs a.s Andres de 96. 97. 98. testigos
Miguel galindo

a 6 abril 1.s gs miguel cam.o y Margarita balsago
conjuges hordos sa dentro enterrados en el cim.n
terio y llevando sus cuerpos a enterrar cada vez con
hor Jtem dessenio cabo de nouena y cabo de año les sea
dos por cada vno con ledanias y vsuetos y ~~gracias~~
hordos con ledanias y vsuetos y durante la nouena
missas cantada y rezadas por todos los clerigos
y les sea llevada fu nouena a cada Vno como es uso
y costumbre
Jtem de limosna a l.s mo.s s.o 42 sobre animas y m.as s.os
de monte s.to cada 2q
Jten quiere sean pagados ey
Jtem la legitima a miguel Isabel quitenia Catali
na Geronima y Juan cam.o sus fijos
Jtem Vsufructuario el vno al otro no casando se y mu
riendo Viudedad y manteniendo y criando sus
fijos
Jtem dega especial a quitenia Catalina y Jeronima
cada 5 os
Jtem dega especial a Juan cam.o Vna robada de la fi
laba confr. con Jose pena camino sendero hinal co
heros de Juan y miguel falco Jtem otra cuesta de
tierra blanca a los Juncares confr. con Jeronimo

de Jayme Romeo y carnicero de la mesa y Vicente
Antón yanes y Violante de los Juncares Item Una
casa en la Villa confr. con calle pu.ca y Gonçalo
Parleb.o casas de Juan Placas y tercia de dho Gonçalo
Bassago Item Vn quiñon de tierra al Aguaviesa
da en mas el camino q vaal Pegonde Con Villa
confr. con tierras de Bernabe Sanbo y tierras de mo
ffensión solas y cerradas de dhos testadores y
decendero de moffonera y debe con cargo y oblig
a Isabel de pagar sos. de los males de la casa
de pagase cada uno Item fenece el vfructo del sobreviente
confa fr. b.o Ayen decedero Vniversal a miguel cañi
zuela de sub.jo y si muriese sin hijos la tercia fuera en el dho Juan
dispongo Item de los quiñones fuere mayor de edad de cada
Pagar pos 14 años depan y nombran en bedores al sobrevi
al mas con viente y pecadores al sobreviente y a no hijo
guera miguel cañi

23 mayo Juª Garcia en nombre suyo propio
y como Pol de Jayme garcia su padre vende
Vna casa sita en Juan Bueso Cabrador sita en
Villarluengo en el callico que sube de la Iglesia
confr. con casa de miguel Perez y con casa de
Calvinda de miguel Perez Pol de Juan de Bar
y con casa de dho decedor de de Bartolome
Valdero y de Juª Ferrero y casas de miguel
garcia y con dho callico francal y Pol de

[illegible] de ochocientos sos Jaq
Fes ffrancisco Geronimo Ferrero y [illegible]
hermanos

Yten de Juan Bueso y clara sancho conjuges
Cargan dho Juan garcia sobre las mesmas
casas y sobre vn Pajar al sitio a los corrales
Junto al lugar confr. con Pajar de Pedro
Cebadista y Sobrepegil y con Juan mo y
y miguel dhos y miguel cura Pancas y gentes
Las casas y Pajar q dhos Pagaderos
Pon el 25 de Febrero de mayo y Jeralagni
mera Paga el Pobre de mayo de 1596 Ha
adado Intermediante carta de Pdia de poder Pol
Cuya Pca de dhos erdes dha
Fes los mesmos

el 1 de dho mayo

Entre Juan cura mayor y Vicen cura man
cebo de vna parte Martin sancho mayor Pu
nallorente con Jiges y Isabel sancho conbayn
tes su hija se ha tratado en Ples
Lo Primero dae dho Vicencura en encantos
Plazion en 800 s. dho 1600 s y Juan cura
dho padre le trate bienes comprehendra la Pcion

ensal enacion del Rr.o mossen anna Vent
uando luego enpe godes el Vsufructo que
en ellatione desenbandose habitacion en las
casas biviendo legitima estimacion de los bienes
Item dha Isabel sancho Viuda q.e fo Mar
tin sancho y Juana Vicente sus padres de q.s
cen dan y ledan ochomil sldos Jags pebtados
los 4 000ß para luego de pnte en ca
sales bien parados y los otros 4 000ß
restantes dentro debos años delpnte d.a
contaderos

Item espartado se ayan de hermanar dtho
tpo dabos años segun que portena delospar
tes se humanan de oy adelante contaderos
hotenionde fuebde benidion, Viuiendo y
estar acaso lo que dios no mande a cascuno
mori dha Isabel sancho antes delle
gar al tpo sela cumandad a mas de
su obte Vicen cuna lesima gasse
gura 2000ß Jags

Item espartado y concordado q. en caso de
resolucion del matrimonio por muerte
de dha Isabel sancho antes o/ despues

de dha hermandad dho Vicente cuna se
quede el sitio en la legitima estimacion
que luego se sobtiene despues de auer dho
promesa nupcial teniendo Viudedad el sobre
biuiente en los bienes sitios del q.e premoriente

Yo Martin sancho Jayme Leyre

En Juni.o Juana talaero Viuda de Cuyatarazona en
su nombre propio y como tenedora de Mariana tara
zona su hija y de q.o Cuyatarazona Vende a
Jeronimo talaero su sobrino Vna pieca de tierra
plantada de nogales y otros arboles sus terminos
Talarueya que confr. con parral de Jeronimo m
llan con parral de Jayme Rebelus de Juá sanch
de Caldeuela de miguel galindo y escayt de conuy
Franciaguita en parte con un quartal q.e es mig.l
de Villarluengo a la luminaria
obliga Saneuebres por precio de 4000ß y los

Jeronimo talaero se obliga a darenciada Vna o
Juan talaero sus 2T en cada Año debiga
subir dar natural y poner pagaderos a S.t
miguel de setiembre y sera la primera sole

[illegible] dia y fiesta de S.t miguel del año prox.mo
de 1596. y assi de alli adelante en cada viaño en
semejante dia y termino durante calida natura
de dha fiesta y q.e la reciba y sobre dho trig
y demas en
Test.o mossen Juan domingo V.o y Gaspar andres
labrador de calendario y Rodrigo

25 Iten Juana talaero Ciudadse Luyt tarragona
hace donacion de todos sus bienes a mossen Jua
domingo V.o de Villarluengo y dela
te y derecho de legitima essencia a Joan
Jayme Carbonne Madalena y Geronima hijos
desu Dr.o Jaymetalaero a dcho mossen Jua domin
go y mossen Jeronimo damian y Jaymedomi
a Geronimo y Diegotalaero hijos de Jeron
imo talaero su hermano y todos quales q
parientes en cada vno por sus muebles y
bienes debaxo debrua y dela tassimuebles conssi
tios delos quales q se saquen aqui los muebles
y nombrados y todos por conssi.
Fiança gaspar martin
Test domingo perez y Anton fuentes

6 Iten Jua barquin cantella la comanda de la Ciudadse la
raleta q.e se tiene por contento
Tambien cantella otra de Jua ferrero defunto y Jua
clemente y otra de Jua ferrero domingo ferrero
hermano y domingo ferrero de barbolome testifficada
por mi ferrero Test dcho
Joseph Ruma Jalbe y gil Sanchez notz
Test.o pedro

29 Iten ferrero notz. Borga Sanreuelto 20 s. jaqs
por obra cantar se passo apagar por su herma
no domingo ferrero de mayor cantidad me esta dcho ga
do y er por el dro cierto que en be calista gil Juan
eteuan mossen Jua colas y yo dcho domingo ferre
ro estamos en de dcho Domingo ferrero y bar
tolome ferrero desliberandose el dcho domingo
de la muerte desu padre de que dando y pagan
do amigo dcho domingo ferrero 20 s. por el
dcho domingo ferrero le renuncia vas la mitad
debdo del endamiento de y acomita y porque
conste dela verdad le otorgo la presente apposi
cionalmente que no renunciando le dcho
su hermano el dcho y tiene en suspenso de
dha mitad se la pueda boluer y cobrar
dcho de dcho domingo ferrero y quitoge
les francisco rayo y blancos al fagon labrador

[illegible] Jayme Sebbliga en vn albará a mossen Jeronimo Ferrero en 12 L 16 S dijo para más 5da agosto
Lés Carbolone Ferrero y Franco royo

en la cuenta

El Procurador del Jurado Jayme la requesta de Jeronimo Ferrero Pedro Abat que le de cuenta del ganado que mas al le encomendó y le faltan quarenta cabezas y del año y en el hato tiene que son mas de 200. Jebo para en esperar dichos Jeronimes que en todos los y Fes repuesta de mi parte. Jel Justicia de Canfranc

6. agosto

Juan mosste labrador de Vna parte y Jayme Belvis en nombre propio y como de de Maria belmonte su muger absentes y consideradas Sauer componen todas differencias que tienen sobre y acerca de vn acto de concordia que por Comun Jeronimo del Jayme mosste Hermano de dicho mosste marido primer nuptias de dicha Maria belmonte en poder de los mossen Jeronimo Ferrero de Belmonte y mossen Juan millan del Villar Luengo Jurados de dicha ciudad y determinadores de dichas differencias

por Justicia y amigable composicion hasta hoy dicho dia de Septiembre proximo venidero mediante acto de componedor Jebidamente firmado por mi Notario Ferrero notario y Actuario assimismo durante el dicho compromis Sauer concordado y concertado dichas partes que dando le y pagando le dicho Maria Belmonte Juan mosste 600 Jags y Vn Jubenal que fue de dicho Jayme Hermano Sebino contento Satisfecho y pagado de todos los bienes que por dicho Jayme mosste a dicho Jayme mosste a esta y dicho fue dicho bueno valido y eficaz y en caso que aquel se annullase en dicho alguno dicho Jayme Sus sucesores y herederos Jebian Jayme recontar en parte y porcion de la legitima que tendria que heredado dicho Jayme mosste hermano que por

Tanto antecedat cosa[l] se apartan de[l] comercio del pleyto y cosa[l] chaquel contem
dat lo[s] plato sea exhibido y registrado assi
mesmo que de Gerdan y contadan y[e]l
plat sea cantellado barrado y anu
do el dyo alo de conconda hebyendo
pretensyon miguel albabat de dyo lugar
hebenchon desde la primera linea hasta
la ultima de aquel y assegue se[a] empe
dida forma facado no hagan pueda
dar se en Juyzio sino[s] de[l] mesmo que
si hecho no fuesse dado no fuesse assi
mesmo dyo Juan mosorte otorgador
la cargamente y albara de dans re
cibos dos segun dos Jaqz dyo pedre
dal con condicion dya y quedalla
ria belmonte y de la dyo usufructo de
los bienes de[l] dyo Jayme mosorte
Jmpo minder [illegible] anda silen

cio y empebio callamiento en aquellos
y hedabna parte dellos dyo absolucion
de quales quiere processos penas y
demanda que dyo Juan mosorte en dyo
o en manera alguna pueda pretender
y alcancar a dyo Maria belmonte
quedando salbos segunos y Jlesos los
drechos de dya heredera de dyo Jayme
mosorte siendo bueno dyo hecho y vale
dero y[e]n dicho se defferencien largamente
de todas y quales quiere otras pretensi
nes cautamente

Fe[t] mossen Jeronimo arnal y Jeronimo mosorte

Miguel Sanchez y Juana guimera conjuges ven
den a Juan Alfonso Vna Casa y plantada de cepas
y otros arboles ala foyata q confr con casa
de Gabriel Sanz y passo de ganado q sale a la
Cebrera con bienes del comun de Spanca y q ta
en Vn precio de 360 Jaqs obligan se
a euicion y fianza de qualquiere mala Vz
Leo mossen Bullenque y miguel garcon Cabas
Juan alfonso y Margarita molinos conjuge se
munician dcho Miguel Sanchez y Juana guime
ra qual quiere derecho a dcha dominio y propiedad
q tuviesen y les pertenezca en el sobre Vn Vancal
con dho alinder a Jaganta confr con casa de
Arbo Bullenque y de Jayme Cabasa y Cabasa
dcho fines
Leo qui supra propine nombran sibi
Donacio Rodemir Gabriel Bullenque mayor de dcho y barbara Serrelion
Juges de Cargas Atendido Gabriel Bullenque su hu
nor requerido y fines de querer se ordenar y testar
ordenes sacros tales y no tener bienes suficientes para
poderse ordenar Por tanto dcho su padre por dcho
fines le hazen donacion pura perfecta e irrevo
cable q es fha entre Vivos Por Via de patrimonio
para poderse ordenar Primo de Vnas casas
en dcho lugar q confr con calle publica con casas de Pedro Bu
llenque y con patio de mossen Gabriel Bullenque

confruba ega y Vn cubo volante y de abidas de sesenta
cargas y Vna suba de dichos miebos dembos de q cargas
Item Vna eredad plantada de cepas olivares y otros
arboles fructiferos fitada alli parbos de Cavall
camino q va a Castellote confr con dho camino contiene
de Arbo Bullenque menor contiene de miguel de Joya
y de Juan Bullenque Item Vna eredad plantada de cepas
olivares y otros arboles fructiferos fitada camino de
dha Villa q confrenta con bienes de Jayme Bullenque
de Gabriel dho siguiendo de marco barbetan y passa dho
camino q por medio y passo concegal y renuncian
Todos los dichos prometen contrario sobre dho en todo
tiempo cargadamente con renunciacion y sub
mision de fuero y que valen la cantidad de sete
mil sesos jaqs assi cultivando y haziendo los bienes
como habasta dos fechas que de passar dho Gabriel
Bullenque honradamente y assimismo de
que a dhos sus padres les queda congruo y bastan
te sustento y dan posesion de dho
mossen Bullenque a Jayme Bullenque y luego lo
mismo por mi la aprehension en dho nombre en cuyo
poder buelve por fuerza labrado vende toda su hacienda a los dhos de
fensor aviendo con acto aquel de que el y sumuger Catalina
garcon se obligan a darle todo el sustento necessario vestir calcar
medicinas sano y enfermo y no cumpliendo valga y pueda
deramente q se anulla dicha vendicion a tenga fuerza y
dichos fueros Leo mossen Sebastian y Illi. Jocalmo

6 octubre
Testo de el mesmo Sabe este dho y dispone lo ordina
rio con pcta alna. La legitima a pia Jeronima Je-ro
ma y barbara tullenque Jeneros sus padres
de lo mesmo q̃ en patrimonio ledan y ex.tos bles a los
mesmos

Jaq̃ Anton tullenque y miguel sabat
Antes de este testo dicho q. dia pia Sella la renta q̃ sale y vale
en 19 octubre Mossen Juan domingo Calco y
Jayme de fuentes y Martin sanchez Jurados
de este lugar q̃ como tales todos pabores rece
bores y adminstradores del q.o Juan Justeve
bino q̃ fue de este lugar Attendido q̃ Juana
talaera Viuda de Luys tarazona Jauncargada
en 30 de Enero de este D.o Xpij la cantidad de
pension pagadera por s.t miguel con pro
pcidad de 7 bos mediante carta de gra
cion a este testificado y del q.o Jeronimo tala
ero y porque les ha entregado la propiedad
y fuerte dho pin. juntamẽte con las pensiones
cerridas y deuidas del le obliga
renuncion y cura de lesion y quitamiento
y assignacion de dho censal cargamente

Jeś

dho de Jeronimo talaero carga y impesta sobre
sus persona y todos sus bienes y en especial sobre
la cendad q̃ esta ala nessa q̃ confr. con pa
ral de erederos de miguel galindo con pared
de Jayme belas y de Jeronimo millan y en cargo
de censo 38 ß. de pension pagadero por
s.t miguel de cada vno y de setenta sueldos y los otorga Jauncenti
dos mediante carta dega

Jeś q̃ sus propine

Dia 23. octubre Madalena escoin y sus hijas la cantal de licencia de su marido
dal Sase y a pia talaero sastre Jeś Jo ferrer y Jo escapi mandados
20 octubre Mossen Juan Domingo V.o y Jo Pedro del Villarluengo
en quita del Jo Martin de peralta official en Vrtas del
Jo Sr. obispo y por man.to suyo renuncia en fabor de su
Ser.o mossen Jeronimo todo el Derecho q̃ le compete en la
cuda del collado q̃ de nachat q̃ confr. con dos caminos
con sacy et de consejo con bicinos de teudera en q̃ Jego
a la confadria de nra s.ra del rosario y a s.t miguel

Jeś martin sancho Jurado y miguel Barguin
En 24. octubre en Lagraja ten.o de la cuada Isabel mẽchado Sale
y a Jeronimo fuentes fiemarido para recibir y obrar cargar y obli
garse en mandados y poderes cargo
Jeś Martin sancho Jurado de Villarluengo y mi
guel Barguin mancebo

el primero de noviembre de 595. Miguel pastor ma
yor en dha de las pasas como arrendador que
es de la serna sphada en el dho sitio y de dha
rio de las pasas ter.o de cabellote de Trá
marbin y Agustin lopez de Mirambel pmo
arrendadores de la encomienda de dha Vlla
de cabellote mediante ante arrendam.to hecho
en dha Villa testificado por Anton thomas
not.o real Vezino de dha Villa en dho
nombre arrienda sigue arrienda dha
pasta temporalda a Miguel de molinos
y pablo molinos labradores del mesmo lugar
la dicha serna sigue guarda con todos sus pastos
yermos y labrados della pertenecientes
excepta do que se reserua para casa la Valleta
del pino y todo Vancal sigue quiñon al
sitio de la val de dicha glarda hasta el qui
mer tibaco en cargo y mto q thenga Vicario de dha Villa
ante y todo año y por tpo de diez
años continuos que comiencen el primero
de Marco deste año 595. y fenezca el pri
mero de Marco de 599 los cogidos de
bidos como el Vso y costumbre en los de
mas arrendamientos que de dha glarda

se an hecho y acostumbra Saber con las
condiciones el Arrador que dichos arrendadores
ayan de dar y den dos pares de la yonel Buenos
engordados y pagados como se acostumbra
a pagados cada Vn año pena mitad adho
miguel pastor
Item q el dicho pague sigue pueda dha
arrendacion ayan de ser Buenos y recibideros
a contento de dhos pmos arrendadores

Testigos Juan Asensio de las pasas y Juan
Clemente de pastrana labradores

10 de noviembre Martin y Anton lopez el mozo pastores en igual
be saben esta a domingo seranno de Samsa subio adli
bet large
testigos Lorenco millan de pulbe y lorenco garcia de bonilla
cap.s 12 del mesmo parecio ante mi st. ferrer not.o del Mag.co
te Alonso balsago Vnta de sp.o ferrer balista ferrer su
hijo y todos duros y de la dha Aguda Jubilos hijo de
Jayme Jubilos y Catalina gil Juan.to Jubilos subio
y mossen Jubilos todos de la dha parte otra y dixeron q
sobre el mabi.o se Auia trabado y concluyo cap.s del
contrario tenor siguiente

nose Maria fenero muger ynsecundis nupcijs de ssua
tenisi de las pasas Dabe testo quiere ser enterrada en el lum
torio parbo alaquentadela Jglia yle sean dhos 3 resp
sos llamandole enterrar yle sea llmada honrrada como
corresponde en las pasas y tres años de dessuncion ca
bo de trentena cabo de año y mssas graciosas con sus ledanias
Jtem quiere le sea dicha y celebrada Vna mssa rezada por
sualma y desus fieles dessuntos celebrada por vno de los
primeros Dgenes de quaresma perpetuamente y sede
25 de Caridad puella y propiedad 400 ll
Jtem de limosna als.mos s.tos y ánimas s.ra del rosario sus
sos quiere sean pagados en

Jtem le legitima a Ageyen Maria aguda Margarita
Josepe y andres Alcamí, hijos de sugrima maria
Rgabiela alcamí, en

Jtem vn campo en los colladillos en la soya del
chos q confrs con Anton de sesen de vna parte y
Via Pucata
Jtem Vna Viña en lugadia q confra con el camino
q ua a la vgadia y parte con Jusmagallon dela
Prata
Jtem Vna Viña en los parralillos q confr con camino
vela solana y parte del Valero bysula
Jtem vn vanal en dha parbda delos parra
Cillos q confr con los Valsares de mgaelma
gallon y fenda q va ala solana

y

tiansa

2

caples de Primo Babista fenero trae bros subrines q por
Babis Jeng muerte desus padres le pertenecen y Aldonca Bal Jayon
sumadre leba la mitad de toda la Jasienda que
ella y su marido en comunion tenian y ella deja
tenesa por muerte de aquel de la mana y como ya
ste el y para el y su hermo Juan fenero late
man y tienen parbida por Jguales partes reseruan
dose sustento y alimento y vn cuarto q en casa
ay

Jtem dha Aguada dubi los trae bros subrines
assi nobles como sbores y q en qlquiera q
pertenezcan gen partidos sean de hermanar luego
segun q por ellos y sus padres cassi se hermanan
cargamente reseruando se empero a cada parte
en dha solucion de mab.o por muerte de qualquier delos
dos sus sbos q trae Justgados en sus sustos y
Vero Valor

Jtem Josepe Cuenca y Juan Ximeno fenero de Sino de
Cancion

el dicho antes q el Arcobispo Jesus fue de dulbe gua
a de octubre en esta Villa Marbin lugar
y Vistan Cossi mayor de Calcena natural q
fue de Sumo de Vecino de Cantar ante q el teor
gante con poder de sus Jurados y Vniversidad
Jg Lorenzo millan Cabrada de Epulbe y Jua
mino de Gonchon

en 2a de noviembre en la Casa de noche del ter.o de Villa
lungo Juan balsago 2m de Vezinos de dicho lugar
Catalina sanz Conjuges de la Casa en la mayor parte de
noche Vezinos de Villarlungo Attendido Sauer Vem
do apparicion en bes. de los Venerables y habiendo
fue de Juzgados de ego Juan y Vicente balsagos
mediante abo testificado por gil sanchoriz
y tener algunas diferencias sobre Vna manda
la sumission y legado de mossen domingo balsago
subio del q. miguel balsago y de su padre y agre
los Vezinos y por cierta denunciacion testificada
por mi al Jueves de subio Jua balsago y aquellos Sauer
citados y con cuerdo se con intervencion y assistencia de Mar
tin sancho y de sus Jurados y con consentimiento
Juzgo de los propios y siguiendo las Sitas en la orden
de suso dicha y en dicho mossen balsago y de
ffenecen las cosas de dicho Cargo

tin sancho mayor en nombre y como
gestion que del beneficio instituydo por los q.
mossen Juan sancho de Aluira blanco en la Iglesia
parroquial de Villarlungo Attendido domingo
lloyo y Juanica serrano conjuges y Juan royo me
nor de Villarlungo dauer cargado sobre sus pro
pios y bienes y especial sobre los bienes del cargo
miento de 20 sueldos censales cinquenta sueldos de censales
Jorge miguel y que se ha contentado con darle come
Jospo mayor hijo de dicho Juan royo de Vente dicho
censales en propiedad selo uende con
todas sus pensiones cargo del comun y dicho por
el mismo precio de 4 000 sueldos jaqueses en pa
der obligas en dicho nombre a dicho
balsago y Jaurion largamente

Jg Juan Lopez y domingo Ferrer
domingo bernardo de Aguilar como pabos de dicho
dicho lugar de Calcena del q mossen miguel sancho
dongo 660 sueldos censales cada vn año paga agosto dicha
Salue. todos los pensiones hasta cap. anada corrida
y pacidos y por se tiene por contento y paga
largamente

Jg Jayme Lopez y Juan Roya
Vezinos domingo vela de Ecobliga a Juan sanchez en
dos casas de dicho Villar

24 Vltimo dauerigs. ba. bolome vayo mayor deel
tel de galindo se obliga en comanda a Martin
sancho mayor como pabon y portado que es del
beneficio Instituydo y dotado por el s. mossen Juã sancho
yeluida blasco en la parochial de villanueua
fol la fundacion de en 400ß Jaqs
queda testificada dha comanda con que cesse
de otorgar dho reprouacarta de dho hasta
st miguel de 1596 y dha comanda sea hecho assi
y effecto por cuanto quien beneficiemen y dho mar
tin sancho hoy sauele hecho vendicion como patron
sobredho con licencia del visitador del mensal de pen
sion de vn cestigo y 20ß de pension con propiedad
de 400ß que domingo dho obispo sancho real jurano co
jugez y su padre juan dho como parientes se obligan
a mossen Juan sancho yeluira blasco hijo adho
beneficio en dho censal y pr, pretender dho barbo
me hoy no pueda nadando dho censal y pr redimi
dho Vendicion sauelo comprado con que dho martin
sancho se tiene por contento con la propie
dad de dho censal que es la cantidad de dha
comanda y pague como patron sobredho
la cargue y assigne donde bien visto le fuere

2ª

dcontento por que el y martin sancho su
sobrino como videros de mossen Juã sancho
estan obligados a cumplir el tenor de dho be
neficio y para asegurarse que dho censal conste
de real y verdaderamente estar cancellado y
no deuerse y sauerse hecho enser y prouidencia
dha comanda ha de ser nulla y de ningun effecto
en momento mas que si no fuesse hecha
ni testificada y que barbolome dho hijo
dedho Gnãrdo quien es obligado a pagar dho
censal buenos anos en adelante y pagare
y pagar aquel y de sentarse y otorgar
le dha contracarta dicha y determinada como
dano queda testificada

En abril de 1596
en dho barbolome talaco manubo pelaye
de grangue bat. pegunda a barbolome ferrero labra
dor de dho mismo lugar para recibir y cobrar y pe
dir y intimar en sus bienes y drs que
quiere que aquel pertenezcan y pertenecer
pueden y mande
Test Juan talaco y miguel gdina pelaye

Todos los que del primero dia deste año
1596. fecha bien en mes de baptismo fon

Primo el dia del nacimiento deste fenoffere
fpo que es a 25 de hembre

Antonio coyn y Juana falion fumigues conjuges de
den Vnquito que de Jeronimo lopez y Catalina
galindo conjuges bienen casado con carta
Cartagena en fabor de Juan coyn vezino
por Publio Dado fe almefmo Juan coyn
poloso publio con cuidon de baptismo
tomas hobjectos tambiemente

Juan barquin y Briana

2 January Jeronimo fuentes Publico de la Canda Cartagena
a Jo Villafranca y G. gonzalez not. caufidicos de
carapeo Cadiz Cargey tes moffen. ymi. godina

3. Januarij en mefmo moffen ferrero comonigo de que
fue de Cagarochial adueran a Cafuerta de la
Oglia en poder de Ignacio Jubias el tefto de
Camuger de Ali. Valero de Cas fuenas

fee moffen febaftia Cruzes y Maria Vazq

7. January Do. garaia y Juana millan conjuges Vezinos
a Vrancura Vnacuada q trae fubo moffen
cura q. encima el molino con ff con camino q fuera
la Vmbria con fenda q fube a la cuesta de Juanes
con bienes de miguel fabio có
de Coob Cargo de Cos y cuidon Cargo
fee moffen ferrero y Jo. ferrero hermo

2

Maria coyn Viuda vezina de Cartagena
a reconocido por fu. onico heredero
tes moffen ferrero y miguel boriano

V. enero Miguel bagines y Maria piguer fe an hecho
cartas que cada uno fe refuma fu hazienda y
bagines confolacion de matrimonio por muerte
del fuezedor el bno obligados a dalle a Catalina
& el bno cada uno durante fu vida y 12 f.
dagan fubefpension y fi ella muere antes que
el bno fe buelua en fubefpension y cargadon
an menefcabo por los bs

fee gil fancho Cayle y Jaume belues

Jur bonl

en 17. January Jayme y Maria na. coloma Vezinos
a Miguel ainz Vnquino debaxo las penas de las
caleadas confff con quidon de bar. y fee y con el cargo
me con bienes de miguel fabio q fon camino q fube a la
caleadas fuero y penas de 300 con apercebimto
y cuidon Cargo

fee gil fancho Cayle y Jo. ballebero

21. dcho mes fancho Lopez bolbegah a cargar en la Cabrera
con 2 Vandeiras q lleue el efcuano y bay a Cartagena
Jayme affenfio y fiador

29. de Campana como mayordomo de la Cauidad
de la magdalena dan abendo q pedro garcia
Cartero de Cartagena fe obligo con el y con fus bienes
cobrar a blanca Lopez Peregrina fobrada al

Cabonera del albo que dos en aquella que confr.
con camino que va de Castellote y Beral de aquí
Clemente dos partes y Beras de Arcos bue
Clemente menor atendo y pobrado en cada un
año de una barilla de Higo Buenpan y pa
gadero a dos mayorales de Sn y de la pa
dar en cada un año una Peseta y Sierta de Sa
. Sanct miguel del mes de Setiembre y sea la
primera pagade aquella cabaña de Sem
guel de 97. y de pagar de la quinon se
obligan en cada un año y obligan dos
sus bienes y Generales obligan Vn Campo
siquiera Secano al Barral confr. con Beras
de pedro de arios de Sn Sanchez y con pe
tomas y Isabel mosste con clausulas
de costumbre

Fecho mossen Guillengue y Sn Sanchez

22. Marco espada y Salvador Bernat Cañada
para despues de pedras en saba de Sn Espada
Sabijo dos el hecho y cuenta q aya Catalina
hoy Viuda muger que fue de Sn
quitart Sobre Sn Sanchez de Angela
quitart Sn Sanchez de Sn Sanchez que sue de pericia
de Sn Sanchez de valencia Sn Sanchez del Sanchez de Sn Sanchez
Luquenda Sn Sanchez

En 6. febrero Sn Sanchez Viuda de Sn Sanchez
de Sn Sanchez Sn Sanchez y Sn Sanchez Vn
Sn Sanchez que Sn Sanchez Sn Sanchez attendido los dos Sanchez
hecho Sn Sanchez Sn Sanchez por Sn Sanchez Sanchez de Sanchez
Sanchez por aquel Sanchez y de cada Sn Sanchez
para a sus hijos Sanchez Sn Sanchez miguel y Sn Sanchez
Sn Sanchez de Sanchez que en aquel Sn Sanchez Sn Sanchez de
Sanchez que Sn Sanchez Sn Sanchez como de Sanchez que
Sanchez que Sn Sanchez Sn Sanchez como de Sanchez que
mendando aquel Sn Sanchez de su Voluntad q dos
dos Sn Sanchez de Sanchez que Sn Sanchez Sn Sanchez y
Sanchez y Sn Sanchez Sn Sanchez como en el Sn Sanchez y
dos que Sn Sanchez Sn Sanchez que Sn Sanchez de
Sn Sanchez Sn Sanchez Sn Sanchez que Sn Sanchez Sn Sanchez
Sn Sanchez Sn Sanchez Sn Sanchez

cõ 2 109 propias y sobre el mas de la casa de la
dõ Isabel conssso y 109 con 1 cf propias sobre
las casas que en sus tres dean a Pedro Jorsa sus
yo por dõ Isabel ossos deudas y censales jean
comunes entre todos ossos quatro hermanos y
sus hijos en quanto a aquellos y aquellos por iguales partes ayan
de contribuyr y pagar cada uno la que cayere
legua Item assimesmo en ossos nombres reco
mendo ossa Isabel dexa dezia especial y mandan
te a dõ Pedro Jorsa una de las tres que tienen de
ytiene a la hoya grega con todos sus vancalicios
que debajo la balsa estan con sus tierras con
cal de Juan assensio y Alberto mas con la casa de
Jayme membrado y dominga piart y una
grabil de mosinos y un pazo cenegal con ligo
de q. diesmo exemption a la Iglesia de las par
ras las demas cosas en ossa Isabel que en sus
sunca y valor quiere valgan dello ordena
dispon y

Gio. a 11. febrero Jo. Belues clerigo capellan de ss s.
de agustin Pedro de Lemata co sumigo en capte
Fes mossen Jayme y Vicente mosnte
a 16. febrero Juana Balsago viuda del difunto Isabel
y de los cayta Lesmes Isabel Jayme Balsago
Anton Balsago y Juan general dexemption el lugar y lan
tamissa que le suelen dar anniversario de a 10 s con cada
ss pensiones de Viernes de la quaresma y Jueues sancto
de Pas y otra dita degra especial a Juan Lesmes vezino

Testamentos cassables de Jaca y capte
Lo mossen sobrino y sr. Torralba
13 febrero miguel aragues y Catalina sus
Jo Vencen aspa plancha Isabel Vaca
vay de Biniesa blanca filaria alcaden ter
mino de Villanuenga con sus hijos
de Jayme felis de miguel mi Alan de
la Vida de sr. Jurd de la canaleta lo
monte comunes por quitos 5 20 s jagi
y los otorga Sauer pedro franca y sus hijos
excepto la pecha ordinaria obliganse
a dicion y paga
Lee Lamberto lopez y Spabilego
mes

a 22 domingo Isabel Vedmo carta de pode leyno de
Ouenca Salegrouna para Vender y alegar pleytos
y recibir y cobrar y pagar todos cargos
Lee Rente notte escogatos y miguel Isabel

23 Jo. Belues Sastre y quieren ser sepultados en el
cimiterio y llamandoles acompañar cada beneficiados
y dentos sacerdotes y clerigos quien les sean dichos
cabdos a todos de dessenso cabo de renova cabo
deano y missa graciosa con letanias y nueste
dor por todos los clerigos y quien les sea
dada su nouena como es costumbre Item cada
veynte missas rezadas en capilla y priuilegiada
y donde ssus executores parezca bien demas
quede ordenan

COREDAC DE ARAGON

ala lumina del S.mo S.to cargo y
S.e
dela alma 2s anas.a del rosario alos
pobres as.e pedro y montesanto y alos
talgeneral y alospital dellagar cada
altar de S.t Juan vna misa y ofrenda
por cada vno, quieren sean pagados en la
legitima a Juan beluis hijo de dho. Isabel
perez y de dho Juan beluis y a miguel dho
Isabel Juana hijos de dho Juan. cada vno
de dho Juan el S.or gargal de pedro fixo primer
nacido y a Jeronima beluis hija de dhos
Juan beluis y Juana ca balsago
Item mando que Juan beluis todos sus bienes
muebles y agaesos de la herencia luego que
sea fumuerte sean hecho Inventario y almo
neda y vendidos para pagar las deudas que
se hallaren aquellos q no haga falta en la casa
Item mando q Juana beluis dexa dega especial a dha
beluis su hijo y de la q.d Isabel perez la cof.
que dexa su madre letro y herencia con esa con
dicion de disponer de la forma y manera que en dho
testo se contiene
Item se hermanan llanamente revocando
sta hermandad que al tpo de su muerte
se hizo testificado que el nro. testamento
con todas las condiciones en dho testo contenidas
dos y cada vno de ellos se hermanan llana

mente y Juan todos sus bienes comunes
assi muebles titulo lucrativo como oneroso
de la acaba hasta la cena. Y dho
Item mando q sus albaceas el vno al otro el sobreviviente
y el sobreviviente manteniendo viudedad conforme
que aya de criar y alimentar dha Jeronima beluis su
hija hasta de edad de 18 años o casada y dho
q aya de dar para alimentos lo q pareciere q es menester
Item mando q el dho Juan beluis su padre dexa a dha Jeronima
beluis su hija con que se mantenga dentro de
otros 18 años dha herencia aya de suceder en el
dho Juan beluis y en caso de q muriendo
tando con conjugue y sobrevenga dexa a dha su mujer
2s s. y quieren que el dho pedro siempre sea reserva
do en su justo valor disminuyendose dicha
mina viniendo division con dho fuentena
do dha francisca balsago para esto dexa
dho se como tambien declara el caso de q
viese de casar dha Jeronima beluis y de dicha
francisca balsago muriendo dicha su hija Jero
nima beluis antes de casarse y sin hijos legiti
mos dexa a dhos miguel y Isabel
Juana pedro sus hijos y muriendo con este testo
y viniendo dicha Jeronima de su segundo matri
monio lexa dega especial a miguel sf y a
Isabel Juana 1s s. y muriendo sus hijos Juan
y Jeronima q sus haziendas de beluis sigan se hayan
sus sobrinos las mas necesitadas para ayudarse

samento Jtem lexan a Jayme celma [illegible] Jeronimo Jureo y alsobchuiente por orde de Juanbelitz y por parte de ssa Stanbica al os mesmos dsuak balsagon suprimo lo mando yssente y valencia

Jtem ecutan alos mesmos

Jtem dexa de gracyquial a ssu hijo Juan de uri 20 sg para despues que ssa Jeronima suhija fecasare den y sele de ssa pertenencia dehbolpo de mano y lesto cõque sea virtuosa y viua con onra y ley de onbre debien a conocimiento delos albaceas si los hubiere y sino a conocimiento de dos sus parientes suyos y lo con que la renta de ssa suhija valga en su justo valor estime en cantidad de 60 f. arriba y sino llegare a ssa cantidad 100 y mas

en [illegible] Cabral a g. Marco

A. Gullinguez y gostanca catalina Vent. a Juan sanz Una casiha en cambio de su casa confr con casas de Dn. asse y Vicente monegal ssor q s. sean ex quitas y

los mesmos vender a miguel Jusa Unos pañ. de su hereb confr con Dn. assensio ro Juanguel y ssu conjugador sanchez Dubis 2 sg

ts mossen Gullinguez y Jo assensio

Jusagues Miguel Pedro y por a miguel godinave
sus Villarbligo ts D. Vidalta criado y Jo sangresa
Jomguel Cobguero
Mesmoza y ordina Cabanas ssa a Villasanta
lanssa. ts gonçalez y gonsa) ts Labaquesa y Do
miguel

Jusagues Juan labada y Catalina balsagon conjuges salen ts los dos quinse sacerdotes de la parrochial de Boneho y llensados los centenar cada benesiçios Jtem quieren y mandan cada uno por los clerigos de Boneho los oficios y missas de dessipio cabo de nouena cabo de año y missas grano sacco Cdamas y quebrados y lle nar a sumonena como es costumbre en ssu lugar Jtem quieren las cantas y rezadas dentro de ssa sumonena por todos los clerigos de ssu lugar de Boneho Jtem cada Veynte missas de zadas en capillas sus pribilegiadas donde se pueda se digan a voluntad de ssus albaceas Jtem yo ssu Juanta quiere sea dados sus tenemandados ssra y sra del rosario en Boneho y a la luminaria de ssra sus almas al os pobres cada ssg y al os ospitales de ssra degra de Cafagrez cada ssg y al del pueblo cada 2g y a sant miguel, santa anna y s. Lorenco siendo 2g y a los demas Juuocatio. nes del pueblo cada seys dineros Jtem quie ren sean pagados sus deudos y legitima a Miguel, Juan, Gabriel Vrsola, Isabel, Marianna y Catalina Jtem dexa ssu pe cial y para entretenimiento de matrimonio a Marianna guerta de ssos y mas sus bolsa guegano enmuebles

Item quieren sea dada q̃ los q̃ mandaron en
cõtemplacion de su matrimonio dexa ysra
guerta y subsa y mas despues dada del fose
biuiere 206 Item dexa especial a ysra
Isabel guerta beata bos siguera q̃ os
Item se deuan vsufructuar el dho empedrado
al sobreuiente con parte y condiciõ que dho sobreuiente
biuiendole se comodidad y casamiento aquel
que de sus hijos yerederos abaxo nombrados
les aya de dar su parte y porcion no obstan
te dho vsufructo casandose cõ voluntad de
dho sobreuiente pagando y cumpliendo
los legados dexados por ellos de parte de arriba
dispuestos y ordenados Item fenecido el
dho vsufructo dexa sobreuiente erederos uni
uersales a dos Juan guerta y gabriel
guerta hijos legitimos y naturales con que el
la masada y sitio de la torre q̃ de
uisando en dos Justos valor a dho Juan guer
ta y a dho Gabriel unas casas en dho
lugar q̃ confr con el fossar y calle publicas
y una cuba al olla de el rouin confr con
camino q̃ va al barranco el rouin y por parte
de baxo con bienes del lugar y por parte
de arriba cõ miguel colas notr. y Juan
Jaco Jeu cembues al sobreuiente y a dhos gra
biel guerta y al Reuerendo y por dho sea de ellos
lugar y la mayor parte

Item los mesmos Albendo por sus capitulaciones
matrimoniales mandaron entre otras cosas q̃
con el Rr. Maria talayero vnas casas en dha
villa la Loma el qual vent termino de Villar
luengo confr. con luc Villeta por dos
partes y con passo concejal y otro para dho
que despues dias de dhos guarta y Sabi
na balsago y por quanto son conuenidos en
tre ellos y dho su hijo hecho q̃ contribuyendo
y pagando 25 s. de propiedad con medio
cap. 10, quinze dineros de censo que sobre
toda su hazienda y bienes tienen a los
vicarios y beneficiados de la Iglia de dho
lugar cõ tributo en dhas mismas deudas
de los dhos 25 s. que en su casa y sobre
su hazienda tubiere y cõ el pacto dho
luego despues le renunciauan dho erederos uni
uersales dho Rr. dho dho, miguel guerta su
hijo y acepta y recibe dha renuncia
cion con el cargo dho y prometem
dhos contra ella no uenir y
en 24 dhos Antony roya y Juana Salio mujer
de dho Pedro Salio fueron para cobrar 12 s. de
Jolanda dyster de los herederos de Rr. Simon ar
cis Viuda q̃ fue q̃ Jeronimo Gonzalez y
del q̃ Dr. Joseph Gonzalez dho

GOBIERNO DE ARAGÓN

dr. Sr. miguel Sese y Mariana Ortuyn con Jurados venden a Sr. miguel y Catalina Ortuyn del Vinyo confr. con Dr. Corbon y Pasqual Concejal pr.a parte con Chirino y quinon de Jr. galindo Sanchez y Prebosta 600.

Sapien Villarluenga Catalina sarl Vivare Sastre Esclavo
tes Pedro Arzendegui de Jr. Sanz y para rembirrobar admitir
bar diendar Jadlitedlage y
fee Sr. Corbalan y Valero Miguel

15 abril 1596 Domingo Serrero menor hijo de miguel renuntia toda figarte Lapalencia en la masada que en Chirmurion tiene en la Casoya con sus otros hermanos que confr. con tierras de Bernad Ecoyn con carrino Real que va Alborchon con tierras de Martin Sancho mayor con el Passo que va a la Roma la fuica con tierras de Juan Cano enfaba de Balthasar Serrero su hermano que Qubi de 2000 Jacs y los obliga Sus bienes y se obliga a mala vr

el mesmo se obliga en sos depension con sos de propias pagaderas Pedro miguel con Carta de gra de absolucion y quitar en una solucion y paga sobre dha masada y sobredasi dabienda

el mesmo se obliga en comanda a Domingo Serrero su hermano en cal de tal cinquenta libras

Semetad us. miguel y Catalina mitad a. miguel de 1597.

en Lapalomas a 22 abril Vicente monegal mor. y Susana Pasqual con Jurados Venden a Gabriel Serrau labrador de Lapalomas Vna cuadra situada a la Plazuela confr. con Bart. Perriquer Juan Ortuño con el Balsano con Passo y Sinadero y Valencia y Portal de 1700 dacs

tes mossen Jayme Rebollida Vo. y Juan Salanova

Gabriel Serrau y Catalina su Conjuges cargan a dho monegal 1693. Pension perdida de S. Vlano y Sera Capellanya el 1 mayo 1597. sobre dha ciudad Item sobre Vn campo al balsano bobat confr. con Jr. comesa con cuadros dep. ano. con el balsano y monol y Sr. mostra al collado y Cantado de cepas y sobre arb. frutiferos confr. con Casena con Pasto del pueblo a la Sena con cuadros de Gabriel Sorta Sanchez y quitacion y Pregucio de mil y setecientos con carta de gracia del Lugtenent Jguales

tes mossen Gabriel Cullen que Jr. Atlenpto

En 2 Mayo en la Corona marbin lopez de lor.º Juan lopez y Maria ferriz dio renuncia del derecho q̃ le compete a Juan denues al cap.º de debdor del Censo q̃ tiene sobre la Corona

Dho dicho mesmo renuncia a Catalina andres viuda de Anton lopez todo derecho q̃ le compete sobre vna corral y rampa situado en la corona

La mesma dio poder amplo a Ferrer. de vn albara de T.s. a S.t. miguel del y fue der.º Anton lopez

Dho dia Juan Pastor mayor y Juan Pastor menor renunciaron el derecho que les compete de carta de gra y todo qualq.r en fabor de Pedro Martin y Anton lopez sobre vnas tierras que fueron de Pedro de Remacha su madre empeño a dho Cap.r

Fes dicho dia mes y año Domingo lopez y Matheo

10 Roys

26 mrtio Miguel beluis se obliga a Matheo Royo de la Corona en 9 s 2 d Jaqs

Fes Miguel millan de miguel y Luys galindo

Esta en verdad los 200 q̃ para el Sr. Cobal y lo restante para el S.t miguel deste año

En 4 de mayo 1596 Mosen Jeronimo galindo en la Joya mig.º de Villarluengo otorgo comisso de vna masada sita en el vallano monloer las casas masadas y edifficio en el ter.º de miambel y parte de las tierras en dho termino y parte en el cantamesa como se confiesa en el abo del cap.r que le hizo del valor s.es que ansso dexo censal por el. miguel

y dho perfibiendo lendro comisso que mosen miguel fiz.a y pyquende Cantamesa tiene hecho predecessor suyo dexo censal por usado en la solucion de la pension por 13 años y mas y por Sauer sallado Pablo piquer s.r que fue dho y tiendo derruyda la masada y en ella las casas y edifficio derruydas y teniendo necessidad de reparalla y hacerla vivadera asi lo hizo y dalor ayudado para del dezmar y hecho obras muchos reparos y mejoras y por Sauer afenado aquella los de dho Juan Pastor mayor

sin licencia de los s.es de dho censo predecessores suyos en aquel y Sauer saltado en bas muchas de las dichas tributarias y dho Justa causa y Les Vicente mostre capaces y pedro garcia pelayre el mesmo otorga prom.s a Jeronimo abena Miguel de Pallamar Martin de Canasa y Juan de Villa Blanca acceptor. co poder de Juan y Pablo piquer de Cantamesa obligan prom.s segun ley y en fabor de los mesmos

y Jo Escribano fuero testo assimesmo segun prom.s a los mesmos Sadlibet a Pablo piquer de Cantamesa ratificando y luys galindo

Fes los dho Vicente mostre y pedro garcia

en 28. mayo Jaymebelui Jusbia y domingo gomez
de Villalengo con las attendencias que deuian ser
gan reconocimiento que ande luyso y se obligan
... aluys vicensal de propiedad de 4 rs
20 s. pension cargado sobre las casas dicho gomez
y sobre vnquen y patos que dicho belui y Maria bel
monte poseen dentro de 10 años contados
de st miguel adelante y de sacarse indemne a fran
cisco mossen Juandomingo Vicuo y barth. gomez
q. 10 s.

3. Jun.o Carbolome talaeo y Anna pimeno de Villalen
go attendido Miguel pimeno padre de dicha Anna
Sauer les mandado en contemplacion de matri
monio con bar.e talaeo la metad de la casa
que de cente poseen en la nabilla confr.s de
y dicho Jayme gil no s. Attendido assimesmo Simon
de alamuerte Sauer hecho y ordenado su vltimo
testo dicho Juan pimeno y dicho Sauer dexado
a Isabel pimeno hermana suya Primola metad
del dicho casal sitiado en el lugar confr.s con casas
de Juan de aliaga y dicho Carbolome ferrero que an
tecedan de vna parte con casal que dicho de miguel
galin de yaca de parte y dos calles que cercan Jun
tamente con dicha metad de dicha casa que
a dicho tiempo dicen se vesino en sus casales sitia
dos todavia casa alamabilla confr.s la vna
metad de la otra y toda junta con Juan pime
no de chonchon a vno sancho de narbin y con
eredero de colau coloma y con labrador de Jovan
mercader y confrontan de vna parte y otra con
dicho y los dichos q. tenian de dicho Juan pimeno
y a sus hijos 2000 s. Jags a vna parte y a

otra mil s.s enteros o dineros y a otra parte
dos mil s.s que al dicho de dicho casal de dicha fe
rrero segun mas largamente consta por dicho
testimonio rebido por el q.e Juan colau notario y
de chonchon fecho en chonchon a dos de octubre
de 1578. Attendido assimesmo de que de los dichos
dicha Isabel pimeno dos hijos y sus sauer conbay dicha
matrimonio biviendo alamuerte dicho sauer hecho fue dicho en
y abril 1586 y por aquel sauer dexado adjudica
pimeno y dicha la parte y porcion que a ella cabia
de dicha casa de dicho casal por muerte de
dicho padre y madre dicha Maria sancho fue a dicho parte y dicha
fue mil s.s Jags que toda dicha cantidad sale
suma de 2000 Jags y porque de la suma y can
tidad de ochomil s.s tiene y adviene dicho barguin
y en nombre suyo y como tutor de sus hijos recibio
tre mil s.s Jags mediante apreciatibissirados por
Juan elemente notifical y de los 2000 restante
dexado y certissicados y dicha le salen dicho
dominguo barguin en su nombre propio y como tutor
de sus hijos en su casa en fabor de sus hijos y de la di
cha pimeno a vna parte la qual parte y porcion que
les cabia dicha Anna pimeno hermana de dicho
estimados de dicha casal que estimados en su justo va
lor en 1375 fl. Y asta la tasacion del censal
que al dicho tiempo valia que a razon de 25 f.
de propiedad con medio q.e de censos que
que es toque a razon de s.s 625. tessissicado
por Juan Jmg.z. Y asta dicho censal de
s.s de propiedad con vn q.e de censos asignados por s.t
miguel con todos los dichos de vna parte de

Domingo Barquin otorga apoca de 12 ſ. ex-
be propios y nouo tutor de ſus hijos y ſu
ſubſtituto

Los mismos cargan a Domingo Barquin en los
nombres dichos 1583. pension pagadera
por todos sanctos y ſera la primera pagade
todos sanctos primero Viniente. y assi de
alli adelante por precio de 2100 dg. j
los quales obligan sauenidos y ſobre
ſus personas y en especial ſobre dga
massada con carta de gracia

Fes Miguel Jeſe Jehuan Sancho

Barbolome talaero y Catalina guerta conſo
de Vendicion mas ſe Jno. fuero Lagarte de las casas que stan
por yabrir de las expresadas por precio de 1200 ſ. otorgan apoca
en 11. de junio Juan cuna labrador de Villaluengo
en las Cuebas de Venta en fabor de moſſen Domingo go
mez Vnz Vendicion de 2 ſ. censal pagadero por ſ.
miguel con ſus pertenencias de 130 ſ. obligado por miguel
delmonte de Villaluengo ſatisfecha la Vendi-
cion por miguel abella en 1. de octubre de gt. nos
y por aragon

El mismo moſſen gomez como señor de ſus vasallos
y que ſea castellado y barrado cargo
Fes de todo miguel ferrero y Vicente cuna

A 12. mayo Jgarda vende a pedro fauroña
cebo carneros y dos ouejas y medio mayo y me
nor y clara sancho le dan en dote
propios por otro tanto precio

Fes domingo pedro y pedro garcia pelayes
quedan en memoria a los hebgos de mi dho
honor. la gracia Vendicion satisfecha de que fi
do caso dyo fauor se buelue de yr de la tierra
Jo garcia se le hade tornar a comprar el censal
en Villaluengo en christofol ramo de cartel dega
lindo. ſus ombres a ſobligan en 44 ſ. 5 d. en
fabor de los pobres de la almoſna de nue-
ſtro moſſen Jeſu christo mostiran y d. sancho sobre
en gracia que el primero de julio Domingo y
Juan emillan menores hijos de los q. pedro
lipe millan y ſpesa garcia defienen a Juan
Jhanes tutor y curador del Jdomingo garcia ma
terial creados por el ſpesa difunta de
da y qualquiera parte y portion que pue
anuble de dhos ſus padres le pertenezca y
dhos tutores an administrado y podido ad
ministrar quedando reſeruada la cuar
te y portion que aqua q. pedro los dos le pue
tenezca por erencia de los q. Domingo
garcia Joagnes su y de beata emillan ſu
ya hermana de ſu padre y la otra para cata
lina emillan donsella ſuhermana reſiden
te en Pitarque ſi biuiere y muriendo cada
uno de ellos o alguno ſus hijos ordenara y con aſſistencia
de Martin y carnulla mayor Juſticia y Juangarcia
mayor y Jayme millan deudos y parientes de dhos
ordenes por parte paternal y materna el y ellos Juſti
cia q. aube decreto Judicial
Fes debord Pedro domingo y pelayes y Jayme moſſen labra

el primero de Julio Jayme millian y Isabel
Falcon cargan a Juá y Juana y Catalina
millian del mesmo Lugar a todos Jagl. pa
gaderos en cada vn año por S.t Nicolás y
se hera la primera paga el S.t Nicolas prime
rovinente de este año 1596. prorratabem
por dos desde quinte de Mayo proprime
passado hasta S.t Nicolas proximo en
Villanueva aliaga sobre ses obreis y enepe
cial sobre la mesada de heredades confr.s en
la vendicion fecha sobre vna mesada de
casas corrales tenada pasarera y bien
cultas y multas de ella que tiene dentes
frontera al dorna q dha mesada confr.s
confr.s con sus bienes y dha mesada con
sus tierras confr.s con bienes de la Viuda
de Juá millian con bienes de la Viuda de
Jayme balsagon con bienes de la Viuda
de Lorenç millian con bienes de Jayme
Royo con bienes de la Viuda de Pedro es
cuela camino que va al Villarluengo
y sendaqueva al mas de dha Viuda de Loren
millan con bienes de dha Viuda
franca y quitta y dho precio de dos mil y
dhos bienes sean Jagl. los quales confiesso de
tener sanrecibido y con carta de gra

en Villarluengo a 4. de Julio Salvador Belmonte
debedor otorga a favor de Joseph Gascon
y Miguel Sese q. presentes le vieron el cam
go y firmaron de su mano con testigos
Juan Serrano y les absuelve y desserue Lope
Ls el Pbro Jayme Belles y se firmo a
Ruego de Miguel Sese y Mariano Pascual y en carga
a Salvador Belmonte sobre la cierta de
Cariena de pension con preguntas de
xis por el primero de Mayo en dos Lugares
del quispera
a 5. Julio Jo. Clemente y Candido Felipe del Villar
luengo otorgan a Joseph Jayme Felipe pro
cura para cargar quales quiere deudas
sobre sus bienes
Ls Miguel y Jo. Joaquin mancebo del Lugar
a 6 de Setiembre aguda Sabelos en Cariena pros
a firmando Cabalta Secretario
Ls el domingo siendo y Bar.e Secretario
en 22. del mesmo mossen Anton Sancho pros
tasiando ad litem a Pedro Juá Sancho
y Geronimo abeña notario causidico
Ls Juá Royn molinero de Pelayo y Bar.e San
cho testes

GOBIERNO DE ARAGÓN

14 En montoro Juá escoyn mobro y Madalena
molina conjuges Venden a Pedro clemente del
Castillo vn güerto sitio en Villar luengo en ci
ma dela fuente q̃ es conf. güerto de los hospitales y con la
fuente con güerto de Pedro Juan y mig. Lubielos y o
güerto de dho comprador Juan y Gaspar y Jorge
tio de Catherina los Jagüe y los otorgantes Saue
dra vnos y
f. pdra Juan clemente otorga carta de gra a dhos
Vendedores por dho de seys años a ellos y a los
suyos
Fés Cosmes.

En 22 de octubre mossen miguel Serrano otorga ca
ca a Felipe gil de vida de las pensiones q̃ ha de dar
rente dho cayda de Vn mançal de sos de pensión
Retrahe sí bienes casados por con sos de pen
pidas o cada de fiador
Fés Jayme Belues Justicia y Juan Navarro de Cay
re
El 2 de noviembre Catalina Calvo Vi
de Joseph en el cf. nuebre q̃ prio y como tutora de
sus hijos con las condiciones en el codicilo de su
esposo el sufriego contenidas y se confiesa en
Juan Belues de dos sueldos de cada mes y de ynte
de pension pagaderos por
de con cada sood de propiedad otorgados el vno
por el dho prio y el otro por Juan Corral y lean reenbe
gan los originales en sus casos para la verdadera averi
guacion de las personas en los casos de dho codicillo
Fés Juá climente y Jayme Belues

aymat

Mobro a 5 de [illegible] enbre Jayme Mateo Macabo Vende
Vno pedaço de viña a Pedro Mateo sitio debaxo a
Macabe Vbalgo confrontada confs. q̃ queda de Sf. Sra
cab
Fés Colau Mateo menor Cabaso y [illegible] domingo escoyn

8. Vicente Galvan Vende en fauor de Pedro y
Como tutor de Barbara Galvan segun consta
de Instrto q̃ se dio testificado en Cabanes q̃ en
domingo de Vellsa not. por auto y valencia en
29 de Junio del año Vna casa sita en Cast. con pa
res pajar eras tierras y yeruadas Vultas cerr
cultas y yermas y labradas a ella pertenecientes
sitiada al arrabal de Castellon de la Plana con
tiene y confronta con Castellon tierras con
tiene y confronta con tierras de Juan Cuyo con tierras de la mu
ca con passo que viene de la Fuente de Arbo de fuente
ala primera passa camino real por medio con tie
nes y tierras de la torre de Juan Sanchome
na con cargo a la almoyna de Just 2 de pension
con 3 de propiedad a los clerigos Vilbo en
sion con 7 sos de propiedad a la Cofradia de
S. Pedro 9 sos de pension con 3 sos de propiedad a la
confradia del [illegible] con 26 de propiedad a
+ nosser collados albenan sanchis sos pension
con quarenta de propiedad lo cargo de dar cada
aniversario 12 l. por quito de 21 sos
1760 l.
aymat tierras de yamada Vna pieça llamada

...sabinares q̃ confft con bienes de Jeronimo yeste
...dase y Jerónimo pedro con passo que viene
...de la mufla cauda cose sube al bosc lomas de balo
...rrita y monte comun Item vn pedaco tierra
...y arenal en la rabilla que confft. con bienes y
...canal del comprador y con tierras de Antonsancho dela
...rrabilla

En 8 de nouiembre mossen miguel Jerica, obrega Sauer
...uido del señor Justicia y de vn pregonero de
...cession q̃ en fuente Vayen de Jnbitadores que
...de libar por la offician de Vicensal en dho pue
...blo tiene hecha conque haya de estar al pregone
...ro que auia case Reglas cierto en dho pue
...blo se entiende

...ng. de setiembre de 1596 Carbolome Jerica
...manubo firma a supl.co miguel Jerica mayor
...de dde 14 años al offi.o de sastre con Juan
...Talaera por tpo de 3 años que comenca a co
...rrer el dia de S.t Juan de 1594. y dha de
...tenerse en Jerica medio y medio nal Colme
...do de Vnbia dor y [illegible] como el cobem
...de y tenerlo en Catal.a y prometer al
...amo enseñarle el offi.o dentro dho tpo y dha
...dor del sale y Jornada y vnos bjs
...ra del offi.o

...lb Balnad vuoyn y Felipe Jerica manubo

...n de nouiembre Vicente monegalma
...yor y Susana pastor conjuges venden a bar
...tolome perdiguer sabater dabit vna bolta
...de las casas y nar casas sitiadas en dha
...bolta de alla del Vallanco confft con Gerónima
...Vermiguel pastor quondo de pedro arinoco casal
...de pedro Jpusa Lionel comprador y via ve
...Juan arguimbau por precio de s 2lo 8 Jaq
...y los obligan bandbienes dho
...Jf Miguel pastor mayor y grabiel dcho
...tinos
...Carbolome perdiguer y Catalina y paloma
...Juget venden y cargan a Vicente mo
...negal para delyalos suyos y 3 2lo
...de cension pagaderos por el dia de s.t
...martin y sera la primera paga de a
...quellos el dia de s.t martin de año pro
...primo venidero de 1597. y assi de allide lan
...te por precio de s 20 8 mediante carta
...de gia dephenderlos cuyr y quitar en dho lo
...cion de pagar Jguales sobre todos sus
...bienes y sobre las mismas casas Item sobre
...Vn campo a la plamilla confft con gabriel gue
...rau de gasto con sus nal de pardo y gerda
...Item sobre otra vna al dho de la Valsa co
...ffr con tierras de miguel falco con passo con dha
...rano y tierras de vendedor de la Barb lopez

el sañarral allo iosss. con canamaque la vsa
da de sayme de Monfort el bco
bte y cuebas de Martin ferral
yten vn quiñon ales olivera al iosss. el vno de
tierras de gabiel sanz de vn bon canalina
y camino ala general y el otro con ygl canalina y para
el rio sanz y fenes que vaen el dho
camino con tierras de juan sanz y yo y parte con
con tierras de juan sanz y yo y parte con
la parte que bienen d mallo villanueva ferrero
el alcafar iosss. con camino real q va al hos
pital con tierras de la capellanía de mossen
Pastor y yo tierras de juan martin
La cuba como esta en la vin.a yo cedero de
barbard parque

En 24 de noviembre Juan Juncar mançebo arrienda
a domingo Juncar Cabrador vna mas.a de suya sita
en galvanita Con todas las tierras y heredades a ella
pertenecientes sitas en galvanita con sus casas
bodegas era y todos los demas a ella pertenecientes
Con sesenta cahizes de miquelim Con Juan calano
con Jayme menchan con pedro molina con paulo y que
con tierras de cuerdos de barbara ferrero a ygl
Y ygl de 5 años que comencaron a correr el mes
de febrero de 1597. Y fenecera el
mismo de 1602. Segun las Reuandidas y pregon
Y arrendacion en cada vn año de 5 q. trigo Cuenyan y
mossen alexo legan, y les condicion Sa de viuir y hazer cuenta
mas habitacion en dha mas.a y Juan Juncar tiene las
casas habitables y reparadas y la cuba con las
Y Sus Sastres Vn Corral Sufficiente y naulganas

15

primer año Cubiertos pagadero y Jorma.s
de agosto

Fes Juan ferrero de marichuan y bar.e gomez notarios

Dilo die bar.e berna como Regente el Off. de Jayme berna
patron de la almosna del q.to onoffen miguel rubio
los magistri obras y quentas de vn año de esta
dha almosna y Off. miguel ysso por el S.to mi
guel rubio leno de 25 q.tos
La prova y tabla offrada por Juan del rio y de
alcorisa no aragon a 20. de Julio de dho año
fes Jayme berna Justicia y Jayme garuz manaboria del
dho lugar
En 17 de diciembre Isabel sancho viuda de Juan
Juan del Barranco Sabe donacion debon Su hazienda
a Sus hijas Abram muger de miguel pedro fes Juan
Juan con que le haga ferui Juan enferma y todo el seruicio
Juan menester y le haga enterrar
Su alma y sabiendo della que tiene a bono de dessencion
cabo de vn año y mas a dho semissal y mas de
letanias y responsos y Juan roma con todos sus bienes
y renta semissal y todos donde les parezca y a los bau
tizados cada y legitima a Sus hijas Juan sancho y
miguel sancho y biuo Juan y sabido Conuenal y auiendo
Y Ebregara luego dentro largo y sano a domingo pedro
Fes mossen Joseph molina y el mismo domingo pedro
Arnaldo valero muger de miguel aragues y entro la
Y procura a dho fernando Juan vendu quales q.to fes dho
Y tanbien y dentro los bienes de la Cuenca largo
fes dho Juan sancho y sus hijos y heredes

Actos del año 1597

Gaspar marbin y Isabel gomez carga a Jayme
felix ffo trecientos setenta y ocho sos
de censo pagaderos por el dia de Jenero
por precio de ffo Jeromi Rhienbo de
renta sobre vna casa en dos Lugares
nes en Villarluengo

Carlos lome gomez y Lucrecia Buica en 8 de
enero de 1597 venden a Jayme felix de dos
dos vna ffo masada tenada casa cuina
les y establa era bienal y cuinada y huerta
Cabidas della pertenecientes sobre punta
y conbiqua a la huerta que confft. con dhas sus bienas y esta
masada con sus bienal confft. con tenada chial
y otra cuinada bienal de gaspar
marbin con bienal de Domingo ferrero de
Jua con pieca de Jua ferrero de Juan Cogiera
de gaspar marbin con pieca de Juan felipe
Jua con bienal de Carlos lome ferrero de bar con
bienal de la viuda de domingo gomez de las cuinas
con la huerta cannalosa con bienal de Antonio
ferrero nofft con bienal de domingo ferrero de Jua
con cuinada y bienal de gaspar marbin con ca
mino que passa por medio ante la casa
y pieca hosal Item otro edifficio de masada
q̃ se halla subruta y bienal q̃ no esta
cabada de obrar sito en la contesta de arriba al
fulano del prado con la meytad del prado con so
me esta sitada entre ofrecios confft. Vendio el dho gaspar

marbin y assimesmo con bodas sus bienas y huertas
Cabidas a ella pertenecientes la qual con dhas
bienas le fueron vendidas por el dho Carlos lome
que confft. q̃ es ffrente con sus bienas y dhas huertas
con bienas de Carlos lome ferrero mano con camino
y que va a almas de climente con la casa y prado
y guerto de gaspar marbin con camino que va a la
dhas casas de la hoya con bienas de domingo ferrero
ro de Jua con bienas de la hoya con bienas de domingo ferrero
ferrero de bar. de Jua ferrero de Jua con bienas y huer
ta con dhas masadas de Antonio ferrero siguiendo
la cequia adelante a la cequia con bienas de mar
tin ferrero de bar. de Jua con camino y va abon
chon con Calma de lo cimpl. del lugar. passa
camino y medio con campos q̃ va a la mula y
al collado la strada con camino que va a la mula
casa y ffa y camino que sale passa del mayo
climente a la torre de gaspar marbin ffrero otra
romero
pieca de bina al collado la sita que confft.
con el Viaporte cal y bienal de domingo ferrero
ro de bar. Item otra pieca de tierra a la
mula cannalosa a las tocabillas q̃ confft. con
monte comunes y otras penas de las concejos
lla. Item un plano a la casa de la hoya confft.
con el Valgueras y canal de enderos de Jua
ferrero de bar. Item una cuinada llamada de la cuina
da al olmo confft. cuinada de Jua ferrero de Jua que
Jua cay y que pedro cinquenta mil sos

En el nombre de Dios Amen. Sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo Juana Sanchez en Villaluengo viuda de Juan Perez estando enfermo de mi cuerpo y sano de mi juicio y entendimiento natural segun Dios nuestro señor fue servido de me dar y temiendo la muerte natural que es cosa cierta a todas las criaturas humanas y queriendo poner mi anima en carrera de salvacion y mi cuerpo sepultado en sagrado como fiel christiana creyendo como firmemente creo en el misterio de la santissima trinidad padre hijo y espiritu santo tres personas y un solo dios verdadero y todo lo demas que tiene y cree nuestra santa madre yglesia de roma debajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto de vivir y morir hasta que dios nuestro señor sea servido de me llevar de esta presente vida para la otra que espero en su misericordia me tenga en su santa gloria por los meritos de su bendito hijo nuestro redentor y salvador jesu christo y por los de la gloriosa siempre virgen maria su madre y señora nuestra y de todos los santos y santas de la corte celestial otorgo y conozco que hago y ordeno mi testamento en la forma siguiente

Primeramente encomiendo mi anima a dios nuestro señor que la crio y redimio con su preciosa sangre y muerte y pasion y mando que mi cuerpo sea sepultado en la sepultura de mi marido en la yglesia de villaluengo

Item mando que el dia de mi entierro se me diga una misa de cuerpo presente con su vigilia y responsos y otra misa cabo de nueve dias y otra cabo de mes y otra cabo de año y mas mando que se me digan otras cinquenta misas rezadas en la yglesia de villaluengo

Item mando que el dia de mi entierro se me den de limosna por amor de dios a cada una de las mandas forzosas de este mi testamento un real de plata

Item mando que se me den de limosna por una vez para ayuda a la fabrica de la yglesia de villaluengo quatro reales de plata

Item mando que se me den de limosna por una vez para ayuda a la fabrica de la yglesia de la puebla de benifasar quatro reales de plata

Item mando que se me den de limosna por una vez para ayuda a la fabrica de la yglesia de benifasar quatro reales de plata

Item mando que se me den de limosna por una vez para ayuda a la fabrica de la yglesia de la salzadella quatro reales de plata

Item mando que se me den de limosna por una vez para ayuda a la fabrica de la yglesia de la mata de morella quatro reales de plata

Item mando que se me den de limosna por una vez para ayuda a la fabrica de la yglesia de forcall quatro reales de plata

Item mando que se me den de limosna por una vez para ayuda a la fabrica de la yglesia de morella quatro reales de plata

Item mando que se me den de limosna por una vez para ayuda a la fabrica de la yglesia de la ascension de nuestra señora de la balmas

en 6 Junio Colas ezpada y Ysabel Cas
tero conjugel se Leuantan clanamente
de la cobaciarta la cemalde Sogar
de todos sus bienes assimoble cenbsol
dondequ sandos. y por sauer requeridos
dichos del Rudedad y auantosas sra
el vso no obstante cargo cada sus bie
nes
Ysabel

fes Miguel pastor y Juan Miguel assenso

dia dest mabo 24. febrero de 1. mil quinientos y noue
uenta para reciby y sobran cargos señaladamente vna
comanda de Daniel ganido de calanda de
cantidad 38 ff. s/ 28 cabriente sus. y ad libs
cargo

Test miguel roues y pelayo y Antonpuellomanuel

en 28. del mesmo el capitol ponsadria del lugar
de Juan de villafranca y de pagan

Test Domes vayo y Antonpuellomanuel

La requesta de Gaspar martin gomez de Juliana
do se testifico la Justima q de obtbre y respondio
el Lunes siguiente a 5 del mesmo que dicta requesta
y pareçado aum ytten con lo contenido en la requesta
dicha firmay Justo _ test. de la Justima Juan. corral
y Juan. roues y de la requesta Martin sanchez
y Vicente chrasuegio Ysern

26 obtbre en villafranca domingo ferrer de Jua y agueda
fuentes con Miguel cargan y stimo gastan en sabor de dom
lecadm Cabrador 6 ff. dyenssos pagaderos por
S. miguel agosto el dia y fiesta de todos santos y seiala
primo pagal todos s. del año venidero de 1597
y sorpreso de cinquenta y cinco libras dyo mill 1 1005
mediante carta dego y de todos fue personal y todos
sus bienes y general sobre la mas sobre la casa y todos
los sobre dela hoja
test Jayme belui Justicia y Baltasar Lopez.
el mesmo dia alsu contenidos y Jayme belui Attendido
que dicho domingo ferrer y agueda fuentes seayan obli
gado en dicho presente y mencionado en sal sogue Impo
sicion en sabor de dicho domingo corbon y tan solamente
de la pension y propiedad dellos dichos domingo ferre
r y agueda fuentes tomando y sumo y para el pago de las 25 ff.
con la pension a dicha cantidad obligado diente y la de
mas cantidad a Inbimiento de dicho 55 ff. con pen
sion que es trenta libras con la pension dellas respec
tande al dicho pres de quinze dineros por libra me
diante y la sobre y me relega dicha cantidad y la solucio
de las pensiones en de estar dimicargo Juntamente con la
propiedad dellas en caso de lugacion con pacto y con
uento de que Sauemos de lugar y quitar todo dicho censal
dembo redimidos y prometiendo como prometen sacar
libres y indemnes a dicho Imposantes y a los suyos de ex
largui ó by clausulas precarij manifestaciones aprehensio
nis Inuentarij y
test Cabrit gil y domingo corbon

a 5. noviembre en la parroq.ª de la Iglesia ter.ª de Castellar
Cuengo Bar.ª Salvador Cabrador y catalina quetat con
otorgan Indemnidad a Jayme assensio Cabrador
ganar de vn censal siquiere Jnposicion de Cen
que en cada vn año Salvia y pagadua Camiguela
de trenta nou sol. catigo Vsaca dinero corro
la redencion del s.or Ferrando catigo, arrato quinta
nero por cabeça y se gasiar de sus obligados a los
Dador de luyci solucion y paga assi en pension como
en propiedad y alla Verdadera luycion del dicho
Censo desde hoy en adelante con los dichos
en adelante con los dichos la pension del que se
obligan a pagar a dicho Salvador y a los suyos desde el
primero de Setiembre del año proxime passado 1596 en
adelante y prorata temporis cuya pension se ha de
y paga en cada vn año a pedir de s.to Juan
Babtista del mes de Setiembre a los gual tenga cumplir
y quitar y dar luyda y quitado dicho censal de que
los dichos Seys años obligacion sus personas y bienes
ex Cuyo
Testes Miguel Ferrer benaul Pelayre del Castellar
Gregorio Barbotte assensio Manubo y abnal Bordes
y Sabich en las casas

en 12 de Setiembre 1597 Jayme assensio y Isabel mo
linos conjuges saben testes y quienes fue sepultados en
el Cimenterio y llevando sus cuerpos enterrar los cuerpos
cada vno sus dichos cuerpos de dicha casa hasta la Iglesia Jte
quienes les cuerpos cada vno sus dichos cuerpos en cabo de
Vna cabo de año con vn abito de missal en dicha
Vecinos y les sea llevada funebremente como se costum
en dicho lugar de la parroq.ª Jtem quien les sea dicho

Vna y los sus fieles difuntos por los dos Jnfantes y
Padre de la parroquial de dicho lugar celebrado por el
Clerigo de dicha Iglia en tal dia como muere para lo
qual se ha nombrado por sus albaceas Jnfantes viendo dejo
para las mismas de dicho aniuersario Jtem quieren sea
dichas por sus almas y fieles difuntos cada quin
de missas rezadas en capilla privilegiada donde se
saquen a dicho pregatorio en Saragoca en capilla en
torella donde mas les plazera a voluntad de sus
sucesores Jtem quieren por sus executores Jnfrascripto
los Jnfantes y albaceas obras cada quinto missal en con
dentos de nuestra dicha ciudad despues de sus muertes fuere
fuere assimismo en capilla privilegiada y sino fuere
lugar en dicho capilla o conuentos q dentro de dicho
celebran Jtem por cada vno por limosna
Haviendo a s.mos f.les cada seys sols mas s.ta del rosario cada
quatro sols mas.ta cada vno sols a las almas de purgato
rio cada vno sols a los pobres de la parroquia cada vno sols
mas s.ta de menos de cada 3 p mas s.ta de todos cada 3 p
al s.to misterio de augua bua cada 3 p al hospital general
de mas s.ta de Saragoca la dicha fonda del Carillon de
bigo al monte caluario y mas s.ta de la baba para
dos fondos sols Jtem quieren Jnfantes pagadas todas sus deu
das y Jtem la legitima a Jeronimo assensio y todos que
dos les que da de aqui adelante y todos parientes y
Jtem sedegan y sepultarios el uno al otro y el otro al
otro y assabudo primeramente al sobreviviente dellos con obliga
son de vivir y alimentar Vestir y calcar y todo el
sustento necessario para la dicha y mana y mante
nes sano y enfermo medico y medicinas assi sus hijos
Jeronimo assensio procurando de instruirlo muy bien
y encaminarlo en letras si proseguir quisiere habta

llegar a edad de casarse o tomar estado y darle en casamiento todos los bienes de dho difunto lo que bien visto le fuere para aquia commodamente se pueda acomodar y todem difunto instituyan todo el dho de su vida Item seneyado dho difunto vuero Cimcusal a dho su hijo Geronimo assen sio de todos sus bienes muebles y sitios y Item ejecutor alsobrebiuiente gal Viano que es o fuere dho Item tutores al sobrebiuiente y q̃ en caso sea su Ultim

en 13. de setiembre Jayme assensio y Isabel molinos de la q̃ se otorgan la vendicion que debaxo se debe da se contiene en la ca ta en favor de Baltasar assensio con cargo de 31 q̃ de censal q̃ pagaderos por S.t Lucas con 31 s. de propiedad sobre la mitad de Encensal en q̃ estos consigel Juenta mente con domingo assensio y vistolas q̃ da se obligaron en favor de los dhos y mancomunadamente de la censal diaria s de deudor y dho Baltasar assensio acepta y vendicion con cargo de pagar dicho censal en cada un año y de dar cuydo y quitado aquel en sensio y propiedad a dho cap libre y desenbarazado Jayme assensio y Isabel de molinos consigel

Geronimo Capel difunto y Maria galindo consigel difunto y en cada vn de su alma como en el otro Item Geronimo Capel q̃ sea enterrado en vn a mueble y por los padres de Maria galindo Jayme galindo y margarita q̃ se amas del dho difunto y dho despues dias del sobrebiuiente

Item maria galindo dexa por especial a su hermana galindo todos sus joyas y vestidos y toda ropa de lino que al tiempo de su muerte se hallare entre y por bienes a su hermana galindo assimismo entre por

[illegible] a saber

Item Geronimo Capel difunto y Maria galindo consigel y en cada vn de su alma como en el otro Item Geronimo Capel q̃ sea enterrado en vn a mueble y por los padres de Maria galindo Jayme galindo y margarita q̃ se amas del dho difunto y dho despues dias del sobrebiuiente

Item maria galindo dexa por especial a su hermana galindo todos sus joyas y vestidos y toda ropa de lino que al tiempo de su muerte se hallare entre y por bienes a su hermana galindo assimismo entre por

[illegible] a saber

Item dexa por especial a Jayme Capel y Catalina galindo conjuges todos los bienes muebles y sitios que al tiempo de su muerte se hallaren en la casa de su morada y habitacion y en la vmbria de la casa y corral de la dha casa y con todos los aperos de labrar la tierra y

en 26. de Agosto Domingo Serrio de Bordon
ma propiedad a su hijo Antonio Serrio por tpo
seys años con Juan Serrio capatero Vezinos de
Vo y la condicion se le ha de mantener sano
mo y darle todo lo necessario por todo el dho tpo
de dezida dos del dho que hubiere infirmo
de que si se fuere sin lo haya de boluer a sus
dhos pagar lo que se le costumbre entre los de
Sante offitio y al cabo del tpo dho Juan
Vo se obliga a darle Un Vestido a su honra
fecho liba y moda como se acostumban
los de dho offitio

Sepa mossen Geronimo Serrio y Juan Sanchez Calbet
Co Claudio molino arrienda a Juan Jayme alfenso Ve
del Val canal [illegible] Vnas tierras del
Suyo que tiene en ter.o de Castellote a la val de Linges
Vna que confft. Co dicho molino y Guillem gines otra a la va
de la Sarsalera confft Guillem gines y Pedro Sanz
la otra a los Reales confft con la fuente y con el
mesmo Item un lamyna de tierra Vn plan con
Guillem gines que tiene Un tiro a medias con ellos
tumbra mediendo la meytad de la simiente y todas
bastes de sembrar a su costa y al sembrar le
dara Un hombre
Testes Pedro Sanz y Pedro Bullenque

Decimo 1596. domingo Sanz menor Calbet
Sabet demolino dio poder amplio Serrio nots
Vn albaran de fe de palabra a pagar a Anton
nar pelaye de Castellote luengo trenta reales de
alba de los reyes del año 1597.

Ley Miguel armengod Vezino de bordon y
Juan alfonso Vezino de castellote y habtes
en lab parte Co dolchador
Juan Sanz dio de abril en via faultad
Vn albara de pagar al agosto asunto
Clinque
de Gabriel Bullenque y pedro Juan

Die vigesimo quarto mensis Januarij
Anno MDLxxxVIII loco de Villarluengo
Eodem die loco quego domingo Calfagon de
Cas calcadas Vezino de Villarluengo Delga
do Ley certificado ey renuncio
el primero de abril Jua molina de la chulua dio fa
cultad ami Serrio dixit Vn albara valido jeffi
cal con las solempnidades requisitas a Isabel molina
su hermana de dios Gabet Sagés por dos cafiz de
trigo Testes Vendio dalba

en q. de julio Pedro Gascon pregonero
mag.d Vrbana Vralbaian, Sese y pasa
1208 q pague a Miguel Sesa el rebono de tpo
m.ces primero viniente
m mag.co y.n
mag.n en lacanada a 12 de julio Juan.co miranda Juan de
mag.a Juan clemente y Juan cleminante ante
m.d Sen.te Jeronimo fuentes y pedro abarca
bid delcamp.o q entrestienen pareso
Y enel ay porroga eltpo hasta yul.o
Sebimbre
Sey miguelisla del yuguero y elmin
lorenco
en 9 dehiembre 1591. Gonabsa de Thelipe gil sirte el Gubino
ettu fuer ppe. delnoguera da vn memorial como q se
cogiasllos q Justa la execucion y mandat Jnto
En pro.so fue q.l de la mesada denoyo Instante
y mostrando el contra ppe. Jntimo alm.o q gano
ganones q.e ad autindan tancam en su casa y familiger
y que presenia estaausente del reyno Jnto Vosq.e comba y
mandato q.l precomtaji eltigo
Sey Agustin sanchomancebo y domingo
pelaez vecinos delVlldeluengo
Passaron cuentas entre mosser Seuero y bar.e
ferrero de montbo. en 15. de abril q.do dequendo
dejo bar.e 1989 6. rematadas bidas cuentas

y esta fee a años en 4 fes de q.no
q.do dello q.do ante y ano no parece
Segun dasaron ubo la y habane